

Tema 4. La Corona.—Significado.—Sucesión y Regencia.—Las atribuciones del Rey.—El referendo.

Tema 5. El Gobierno y la Administración.—Organos superiores de la Administración en España.—El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición y atribuciones.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 6. La Administración institucional.—Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales.—Ámbito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

Tema 7. La función pública.—El régimen jurídico de la función pública española: Características y ámbito de aplicación. Personal al servicio de los Organismos autónomos: Su régimen jurídico.

Tema 8. Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Los funcionarios de carrera.—Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales.—Los funcionarios de empleo: Su régimen jurídico.—El personal contratado, laboral y varios sin clasificar.

Tema 9. La Defensa Nacional.—Defensa Nacional.—Autoridades superiores de la Defensa.—Organismos de la Defensa.—Organos permanentes de trabajo de las Juntas.—CESEDEN.—Leyes relacionadas con la Defensa Nacional.—Mando unificado de la zona de Canarias.

Tema 10. El Ministerio de Defensa.—Creación y finalidad.—El Ministro de Defensa.—Estructura del Ministerio de Defensa.

Tema 11. La Armada.—Ley Orgánica de la Armada.—Misión de la Armada.—La Armada en el marzo de la Defensa.—Componentes de la Armada.—Actividades, autoridades y órganos de los distintos niveles orgánicos.—Cadenas de autoridad.

Tema 12. Cuartel General de la Armada.—Ubicación.—Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.—Estructura del Cuartel General de la Armada.—Órgano de mando.—El Departamento de Personal.—Apoyo Logístico.—Intendencia General.—Organos asesores y consultivos.—Organos dependientes directamente de AJEMA.—Organos científicos y técnicos de la Armada.—Organos civiles integrables.

Tema 13. Registro.—Finalidad de los libros de entrada y salida.—Libros de entrada y salida.—Otros sistemas de registro.

Tema 14. Archivo.—Misión del archivo.—Importancia del archivo.—Sistema de clasificación y archivo de la Armada.—Otros sistemas de archivo.

12331

**RESOLUCION 441/00005/1982, de 21 de abril, del Fondo de Atenciones de la Marina, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir catorce plazas, vacantes en la plantilla de dicho Organismo, de la Escala Auxiliar (índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7), en turno restringido.**

Aprobada por Consejo de Ministros en fecha 26 de marzo de 1982, y con dotación presupuestaria prevista para 1983, la plantilla de funcionarios del Fondo de Atenciones de la Marina, y para dar cumplimiento al acuerdo de dicho Organismo superior, por el que se declara urgente la convocatoria de las plazas resultantes de la nueva plantilla aprobada, una vez deducidas aquellas que en el mismo acuerdo se establece deberán quedar vacantes para el ejercicio de 1983, y con objeto de conseguir la definitiva regularización de las situaciones del personal perteneciente actualmente al Organismo, bien con carácter de contratado o como interino, tratando de lograr para el mismo le estabilidad en el empleo a que en el tan repetido acuerdo se hace referencia, conforme con lo establecido en el artículo 6.º, punto 7.º, apartado d), del Decreto 220/1973, de 8 de febrero, por el que se regula el régimen del personal de los Organismos Autónomos adscritos a la Administración Militar en relación con el Real Decreto de 13 de mayo de 1977 (disposición adicional, punto 2, «Boletín Oficial del Estado» número 119/1977); con la Ley 70/1979, de 26 de diciembre, así como el artículo 8, 2, del Estatuto de Funcionario, modificado por Decreto de 9 de enero de 1978 se resuelve cubrir las 14 plazas vacantes, cuya convocatoria ha sido autorizada previamente por el propio Consejo de Ministros en acuerdo también de 26 de marzo de 1982, con las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan 14 plazas para ingreso en la Escala Auxiliar, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Fondo de Atenciones de la Marina, para el año 1983, con carácter restringido.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan, los emolumentos a percibir serán los que se fijen de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decreto 186/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 220/1973, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos adscritos a la Administración Militar, y no podrán simultanear el desempeño de las plazas que, en su caso, obtengan con cualquier otra la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. Las pruebas consistirán en la realización de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Contestar por escrito, en el plazo que señale el Tribunal, que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario tipo «test» con respuesta alternativa, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar y para evaluar sus conocimientos generales aritméticos y ortográficos, de acuerdo con el programa del anexo. Se pondrán 125 preguntas.

Segundo ejercicio: Mecanografía. Copia a máquina durante diez minutos de un texto que facilitará el Tribunal. Se exigirá una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utilizan máquinas eléctricas, la velocidad mínima se elevará a 280 pulsaciones.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitidos a la realización de las mencionadas pruebas será necesario reunir, además de los generales de la Ley, alguno de los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario interino o personal contratado de colaboración temporal del F. A. M. desde la fecha anterior al 19 de marzo de 1977, y continuar prestando servicios al publicar la presente convocatoria (disposición adicional única, punto 2, del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo).

b) Prestar servicios como personal eventual, interino o contratado en el R. A. M. en plazas de igual categoría a las contratadas al tiempo de la publicación de la presente convocatoria (disposición adicional 2.ª de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre).

#### 3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*—Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifiestar que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número de documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a prestar el juramento o promesa a que se refiere el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 6).

3.2. *Órgano a que se dirige.*—Las solicitudes, por duplicado ejemplar, se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del F. A. M. debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado establecido en la Orden ministerial de 23 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), y que podrá ser facilitado a los solicitantes que así lo interesen en el Registro Central del F. A. M. Deberán reintegrarse con timbre móvil de 25 pesetas, según lo prevenido en el artículo 33 de la Ley 32/1980, de 21 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 154).

3.3. *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro Central del F. A. M. o en los lugares que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, apercibiéndolos de que si no lo hiciesen se archivarían sus instancias sin más trámite.

#### 4. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el F. A. M. aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrá de aparecer al menos el nombre y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*—Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamación contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al propio tiempo que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma

figurarán los nombres y apellidos de candidatos con el número del documento nacional de identidad.

4.5. *Recurso contra la lista definitiva.*—Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Subsecretario de Defensa en el plazo de quince días, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador será designado por el F.A.M. y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*—El Tribunal estará compuesto por el excelentísimo señor Vicealmirante Presidente del F.A.M., como Presidente, y cuatro Vocales, designados por él mismo, entre el personal cualificado destinado en dicho Organismo, uno de los cuales actuará de Secretario. Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. *Abstención.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*—Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

6.1. El programa que ha regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con esta convocatoria.

6.2. *Comienzo de los ejercicios.*—No podrá exceder de seis meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*—El orden de actuación de los opositores se efectuarán mediante sorteo público que se publicará en el tablón de anuncios del Organismo.

6.4. *Llamamiento.*—El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*—El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*—No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos en los locales en los que se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.*—Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que los aspirantes carecen de los requisitos exigidos en la convocatoria, se les excluirá de la misma, previa audiencia del interesado.

#### 7. VALORACION DE LOS MERITOS

7.1. *Exposición.*—Los aspirantes harán constar en su solicitud los méritos poseídos aportando la documentación justificativa, en su caso.

7.2. *Valoración.*—Por cada año o fracción de tiempo al servicio del F.A.M. en situación de actividad: 0,25 puntos. Por título de Bachiller Superior o equivalente: 1,50 puntos. Por título de Bachiller Elemental o equivalente: Un punto.

#### 8. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

##### 8.1. Sistema de calificación:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos.

Segundo ejercicio: Por 250 pulsaciones, cinco puntos. Por cada pulsación más, hasta 300 pulsaciones, se aumentará media décima de punto. Cada pulsación más de 300 se aumentará una décima de punto. Por cada pulsación menos entre 250 y 220 se deducirá una décima de punto. Por cada pulsación menos de 220 se deducirán dos décimas de punto. Por cada falta mecanográfica se descontarán dos pulsaciones.

8.2. *Calificación final.*—A la media obtenida en los dos ejercicios anteriores se le sumarán los puntos correspondientes a los méritos reconocidos por el Tribunal.

#### 9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1. *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

9.2. *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la propuesta de aprobados a la autoridad competente para que éste elabore propuesta de nombramiento.

9.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente

con la relación de aprobados se remitirá a los exclusivos efectos de lo señalado en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Madrid, 21 de abril de 1982.—El Vicealmirante, Presidente de la Junta Administrativa del Fondo de Atenciones de la Marina, Ricardo Cruz Requejo.

#### ANEXO I

1. El Estado: Concepto, evolución y elementos.—La Constitución: Concepto y clases. Idea general del régimen político.

2. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. El título preliminar. Derechos y deberes fundamentales.

3. La Constitución española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución.

4. La Corona.—Significado.—Sucesión.—Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey.—El refrendo.

5. El Gobierno y la Administración.—Organos superiores de la Administración en España. El Consejo de Ministros: Naturaleza, composición y atribuciones.—Las Comisiones delegadas del Gobierno.

6. La Administración institucional.—Concepto y clasificación de los Entes públicos no territoriales.—Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

7. Tema de cultura general con preguntas de carácter amplio sobre Geografía, Historia, Ortografía y otros aspectos de la cultura.

12332

RESOLUCION 441/00006/1982, de 21 de abril, del Fondo de Atenciones de la Marina, por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas, vacantes en la plantilla de dicho Organismo, de la Escala de Subalternos (índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3), en turno restringido.

Aprobada por Consejo de Ministros en fecha 26 de marzo de 1982, y con dotación presupuestaria prevista para 1983, la plantilla de funcionarios del Fondo de Atenciones de la Marina, y para dar cumplimiento al acuerdo de dicho Organismo superior, por el que se declara urgente la convocatoria de las plazas resultantes de la nueva plantilla aprobada, una vez deducidas aquellas que en el mismo acuerdo se establece deberán quedar vacantes para el ejercicio de 1983, y con objeto de conseguir la definitiva regularización de las situaciones del personal perteneciente actualmente al Organismo, bien con carácter de contratado o como interino, tratando de lograr para el mismo la estabilidad en el empleo a que en el tan repetido acuerdo se hace referencia, conforme con lo establecido en el artículo 6.º, punto 7.º, apartado d), del Decreto 220/1973, de 8 de febrero, por el que se regula el régimen del personal de los Organismos autónomos adscritos a la Administración Militar en relación con el Decreto de 13 de mayo de 1977 (disposición adicional única, punto 2, «Boletín Oficial del Estado» 119/1977); con la Ley 70/1978, de diciembre, se resuelve cubrir las dos plazas vacantes, cuya convocatoria ha sido autorizada previamente por el propio Consejo de Ministros en acuerdo también de 26 de marzo de 1982, con las siguientes:

#### Bases de la convocatoria

##### 1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan dos plazas para ingreso en la Escala de Subalternos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo Fondo de Atenciones de la Marina para el año 1983, con carácter restringido.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y las normas que lo desarrollan, los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), y Real Decreto 188/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 19), que regulan el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos, y demás disposiciones complementarias.

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 220/1973, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, adscritos a la Administración Militar, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada, Autónoma del Estado o de la Administración Local.

1.2. *Sistema selectivo.*—La Sección se realizará mediante el sistema de oposición, que consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Ejercicio número 1: Escritura al dictado.

Ejercicio número 2: Pruebas aritméticas consistentes en re-